

LOS ARCHIVOS DE LA IGLESIA CATÓLICA, PASADO Y FUTURO: EL CASO DE COSTA RICA

*Eduardo Fournier García**

Resumen

En este artículo se presenta la historia de los archivos y de las políticas archivísticas de la Iglesia católica a nivel internacional, en América Latina y en Costa Rica. En particular se estudia el surgimiento, la evolución y la situación actual del Archivo Histórico Arquidiocesano y su contribución a la investigación histórica en este país. Por último, se hace un balance de la situación actual y las perspectivas de los archivos eclesiásticos en Costa Rica.

Palabras clave: Iglesia Católica – Costa Rica – Archivos eclesiásticos – Archivo Histórico Arquidiocesano

* Maestría profesional en historia por la Universidad de Costa Rica. Estudios de Posgrado en Archivos, Escuela de Documentalistas, España. Correo electrónico: urefor@racsa.co.cr.

Abstract

This article presents the history of the archives and the archiving policies of the Roman Catholic Church at the international level, in Latin America and more specifically in Costa Rica. The article particularly analyzes the origins, evolution, and current situation of the Archdiocesan Archives of San José and its contribution toward the historical research in this country. Lastly, a balance is made of the present state of affairs and perspectives of the ecclesiastical archives of Costa Rica.

Keywords: Roman Catholic Church – Costa Rica – Ecclesiastical Archives – Archdiocesan Historical Archives

Los archivos eclesiásticos constituyen la memoria viva de la comunidad cristiana. Son, como lo expresa don Agustín Hevia Ballina, los testigos de la acción pastoral y administrativa de la Iglesia:

“La Iglesia, respecto a sus Archivos Eclesiásticos, es la depositaria de un legado, cuya transmisión le ha venido dada por las sucesivas generaciones y cumple un obligación de justicia para con el Pueblo de Dios y la sociedad entregándolos lo más íntegros que le sea posible a las generaciones del futuro, que vayan sucediéndose, acrecentándolos asimismo con los documentos que genere la práctica pastoral del presente. Las prescripciones canónicas y sinodales urgen esta práctica como una obligación de justicia”.¹

La Iglesia, desde los primeros años de su historia, sintió la necesidad, como la habían sentido los pueblos de la Antigüedad, de recopilar y conservar cuidadosamente los documentos que se producen en el buen gobierno de las almas, la administración de sus bienes y que facilitaran un conocimiento de sus actos.

La primera referencia que existe sobre un local destinado a depósito de archivo se remonta al siglo IV. Este estaba situado en la iglesia de San Lorenzo en Dámaso, donde fueron colocados los documentos producidos durante los primeros siglos por iniciativa del papa Dámaso I (366-384). Más tarde se trasladaron al Palacio de Letrán, que durante siglos sirvió de residencia de los pontífices en la Edad Media. Luego, con el traslado del gobierno papal al palacio Vaticano, los archivos también se depositaron

en el mismo palacio y más tarde conformarán el Archivo Vaticano, que por su antigüedad y volumen (alrededor de 100 kilómetros lineales de documentos) es uno de los más grandes y ricos del mundo. El ejemplo de los papas fue seguido por los obispos, cabildos y monasterios, y así surgieron los archivos diocesanos, capitulares, monásticos y parroquiales. El gobierno de una diócesis, cabildo, abadía o parroquia no podía ejercerse con fruto, si las escrituras que les dieron sustento no se encontraban debidamente custodiadas y organizadas.

Herederas de la tradición romana, durante el pontificado de Gregorio I, el Grande, se organiza la curia eclesiástica según el esquema de la Chancillería Imperial y por medio de su Canciller, se ajustaron a fórmulas que luego darán lugar a los estudios diplomáticos. Además, se consignaron registros las actas de los años de gobierno de los romanos pontífices. A partir del gobierno de este papa se creó el oficio de los tabelliones, nombre con se designaba a los notarios de la época, que eran quienes redactaban los documentos pontificios siguiendo determinadas fórmulas, recogidas en unos libros denominados "formularios", dando lugar a los llamados registros. Estos recogen, extractados, los documentos pontificios. Se encuentran perfectamente estructurados en tiempos de Inocencio III. El emperador Federico II, discípulo del papa y luego su enemigo, incorporó esta práctica de llevar registros a la Chancillería del Imperio Romano-Germánico. Lo mismo hicieron las monarquías, destacándose entre ellos los registros de la Corona de Aragón.

Los registros pontificios fueron llevados en forma irregular hasta el siglo XIII. Es a partir del pontificado de Inocencio III que se conservan completos, y así se prolongan hasta el gobierno de Pío V en el siglo XVI, conformando una de las series más valiosas del Archivo Vaticano.

En España, la mayoría de las instituciones eclesiásticas recibieron donaciones de los reyes y nobles, que fueron testimoniadas en numerosos documentos, de los cuales algunos se conservan en el Archivo Histórico Nacional en Madrid, a donde se trasladaron a raíz de la desamortización

de Mendizábal en el siglo XIX. Otros se encuentran depositados en los distintos archivos, ya sean diocesanos o monásticos.

El siglo XVI y el Concilio de Trento

Durante la Edad Media apenas se tienen algunas referencias sobre los intentos de organización de los archivos eclesiásticos. Por ejemplo, en el concilio provincial de Tarragona, celebrado en el año 1360,² se dispuso que en todas las parroquias del reino de Aragón se llevaran los registros sacramentales. De esta forma, los registros parroquiales españoles más antiguos se localizan en los territorios aragoneses. En Castilla hubo que esperar a los siglos XV y XVI para encontrar archivos eclesiásticos organizados, casi contemporáneos al descubrimiento. Más tarde se transplantaron a las iglesias de América.

El Concilio de Trento, en el siglo XVI, define una política sistemática por parte de la Iglesia en materia archivística, pues hasta ese momento las disposiciones eran casi inexistentes, reducidas a prácticas locales. Sin embargo es importante aclarar que el Concilio no se ocupa propiamente de los archivos, sino de la forma de llevar los libros o registros sacramentales,

Si bien es cierto que el Concilio no se refiere directamente a los archivos, al regular la vida de la Iglesia y tomar disposiciones relativas a la recepción de los sacramentos, necesariamente presupone la existencia de los archivos. Por ejemplo, al reglar la celebración del sacramento del matrimonio, exigió a los párrocos la necesidad de dejar constancia de su celebración y así se asiste al nacimiento de los archivos parroquiales.³

En la sesión XXIV, celebrada el 11 de noviembre de 1563,⁴ el Concilio de Trento definió aspectos dogmáticos y disciplinarios, relativos a los sacramentos. Los capítulos I y II, al tratar del matrimonio canónico, dictaron unas breves normas sobre la obligatoriedad de conservar los libros sacramentales, determinando, en el capítulo I, que los párrocos deben conservar los documentos que reflejan el movimiento parroquial y no sólo se refería a los matrimonios,

sino también a los bautizos. Era una manera de mantener la indisolubilidad del sacramento, ya que siempre quedaba en la parroquia, un testimonio escrito de que aquella pareja se había unido en un matrimonio. En el capítulo II, el mandato conciliar se extiende a los libros de bautismo. Con estas normas se ve el nacimiento oficial de los registros sacramentales, que constituyen las series de mayor riqueza para la investigación científica, pues nos revelan los movimientos de la población de la parroquia.

Finalizado el Concilio, sus decretos se empiezan a aplicar en las monarquías europeas. Así, en España se convierte en Ley del Reino en todos los territorios, incluidos los de las Indias, al aplicar la legislación tridentina. De esta forma, a partir de 1564, todas las parroquias de los dominios españoles quedaban obligadas a llevar sus propios archivos.

Los papas que siguieron al Concilio, los llamados papas reformadores, se empeñaron en aplicar a toda la Iglesia las decisiones de Trento, entre ellas la obligatoriedad de llevar los registros sacramentales. El arzobispo de Milán, San Carlos Borromeo, fue el primero en dar a su diócesis un reglamento de archivos eclesiásticos en que se indicaba qué libros debían guardarse y cómo había que conservarlos, y la obligatoriedad de levantar por triplicado un inventario de los fondos documentales, factor de importancia tanto para los archiveros como para la consulta de los usuarios, porque la consulta de los documentos no se puede realizar sin un ordenamiento de la documentación depositada en cada archivo.

Sixto V (1585-1590) prestó gran atención al problema de los archivos, ordenando en primer lugar los de su casa. En el caso de los archivos eclesiásticos, les confió la misión de custodiar y conservar los instrumentos, cédulas, escrituras, censos, etc. Creó la figura del Prefecto de los Archivos de la Iglesia, al que dotó de amplias competencias en materia de política archivística. La ejecución de esa política fue confiada a la Cámara Apostólica, convertida en un organismo eclesiástico encargado de poner orden en todo lo relacionado con los archivos y los documentos depositados en ellos. Más tarde, la Cámara otorgó un estatuto para los archivos

en el que se contemplaban varios instrumentos de trabajo archivístico, tales como un registro de entrada, un índice de los notarios que realizaban las escrituras y el control sobre las transferencias de los documentos al archivo.

Durante el siglo XVII, la política archivística de la Iglesia fue de un continuismo en relación con lo emprendido en el siglo XVI, y habrá que esperar al siglo XVIII, con Benedicto XIII (1724-1730), a que se avance en esta materia. Con la Constitución Máximo Vigilantia, del 14 de junio de 1724, se propone organizar los archivos de la Iglesia a escala mundial.⁵ El tema de la seguridad y de la integridad de los documentos no quedó excluido de la Constitución, por cuanto esta ordenó la organización y conservación, al mismo tiempo que señaló que los documentos debían estar lejos del alcance de extraños a la propiedad del archivo. En ese tiempo, era impensable que el archivo estuviera abierto a la investigación pública. La mentalidad reinante era que todo archivo era secreto y, por lo tanto, debía permanecer cerrado.

En el resto del siglo XVIII y parte del siglo XIX no se produce ningún otro cambio fundamental en la política archivística de la Iglesia. En consecuencia se le puede señalar como una etapa de transición, salvo algunas disposiciones pontificias como la instalación del archivo en un lugar seco fuera del alcance de la humedad, bien aireado y evitar el uso de sótanos, además bien protegido de las incursiones de extraños, dotándolo con puertas seguras.

Un hecho trascendental en la historia de la archivística eclesiástica fue la apertura del Archivo Secreto Vaticano por parte del papa León XIII, lo que supuso un cambio radical en la concepción de estos archivos por parte de la Iglesia, porque hasta ese momento histórico (1880), los archivos fueron considerados patrimoniales, como instrumentos de apoyo para la defensa de los negocios jurídicos. Este cambio permitió la aparición de monumentales colecciones históricas propias del positivismo y las grandes obras sobre los papas de Louis von Pastor y Teodoro Mommsen.

En 1902, la Secretaría de Estado dicta algunas normas sobre la custodia de los archivos:⁶

1. La necesidad de clasificar y ordenar los documentos con instrucciones concretas al respecto.
2. La elaboración de inventarios y catálogos, con carácter obligatorio, de acuerdo con la tradición eclesiástica.
3. Normas para la custodia y conservación de los códices.
4. Se regula el tema de la admisión y vigilancia de los investigadores.
5. Se dan instrucciones sobre el estudio y consulta de los pergaminos.

En 1917, Benedicto XV promulga un nuevo Código de Derecho Canónico, que mantiene la tesis de que los archivos pueden ser utilizados en los procesos de la investigación histórica, e introduce un intento sistemático de regular canónicamente todas las normas que se refieren a su problemática de los archivos, por lo que los cánones 372 al 378 son dedicados este campo específico. Los cánones 372 y 373 indican cómo debe ser el personal encargado de las funciones archivísticas. De acuerdo con el Código, el archivero nato de la diócesis es el canciller diocesano, que debe ser un sacerdote que tendrá la responsabilidad de guardar en el depósito las actas de la curia, colocándolas en orden cronológico, y elaborar un índice de ellas. Entre sus funciones, el canciller tiene bajo su responsabilidad al personal encargado de organizar y colocar adecuadamente los documentos.

El Concilio Vaticano II, que tantas reformas realizó en la Iglesia, no realizó ningún cambio en el campo que nos ocupa, no por falta de interés sino por falta de tiempo,⁷ ya que la Comisión Central había preparado un esquema sobre el tema de los archivos eclesiásticos, pero la decisión que se tomó fue trasladar a las Conferencias Episcopales de los distintos países las competencias sobre los archivos.

En 1983 se promulga un nuevo código de derecho canónico que recoge los lineamientos del código de 1917, más

las orientaciones dadas por otras disposiciones de la Santa Sede a lo largo del siglo XX. Los cánones del numeral 486 al 491, contemplan lo relativo a los archivos y a la producción de los documentos, entre esos numerales son de gran importancia para la investigación, el 486 y el 491. En el primero se lee:

- “486. 1. Deben custodiarse con la mayor diligencia todos los documentos que se refieren a la diócesis o a las parroquias.
2. Se ha de establecer en cada curia, en lugar seguro, un archivo o tabulario diocesano, en el que se conserven con orden manifiesto y diligentemente guardados los documentos y escrituras correspondientes a los asuntos diocesanos, tanto espirituales como temporales.
3. Debe hacerse un inventario o índice de los documentos que se guardan en el archivo, con un breve resumen del contenido de cada escritura”.

El canon anterior establece la obligatoriedad de que exista el archivo diocesano y da normas muy breves y generales que se deben seguir en cuanto a la organización de las series documentales. Hace referencia a la necesidad de elaborar algunos instrumentos de descripción, tal como un inventario del fondo documental.

El otro canon que interesa destacar es el que se refiere a la categorías de archivos que existen en la diócesis:

- “491. 1. Cuide el Obispo diocesano de que se conserven diligentemente las actas y documentos contenidos en los archivos de las iglesias catedralicias, de las colegiadas, de las parroquias y de las demás iglesias de su territorio, y de que se hagan inventarios o índices en doble ejemplar, uno de los cuales se guardará en el archivo propio y otro en el archivo diocesano.
2. Cuide también el Obispo diocesano de que haya en la diócesis un archivo histórico, y de que en él se guarden con cuidado y se ordenen de modo sistemático los documentos que tengan valor histórico.

3. Para examinar o sacar de su sitio las actas y documentos, aludidos en los puntos 1 y 2, deben observarse las normas establecidas por el Obispo diocesano".⁸

Como puede verse, en una diócesis existen distintos tipos de archivos, de acuerdo con las instituciones religiosas que hay en cada circunscripción. Hay que agregar que el Código señala que cada diócesis debe tener un canciller, cuya función principal consiste en cuidar de que se redacten las actas de la curia, se expidan y se custodien en el archivo, lo que le da de hecho la responsabilidad de ser el superior jerárquico del archivo diocesano.⁹

A pesar del interés de la Iglesia por conservar sus documentos, no siempre ha sido así, no todas las diócesis tienen un archivo diocesano y lamentablemente, muchos han desaparecido por la acción del tiempo, o por la negligencia de las propias autoridades.

Otro factor de destrucción fueron las guerras de religión durante los siglos XVI y XVII, lo mismo ha sucedido posteriormente, con las revoluciones y guerras civiles, por las que se han perdido archivos eclesiásticos completos.

También han desaparecido archivos eclesiásticos por la aplicación de leyes secularizantes, que suprimían monasterios y conventos, destruyendo toda la documentación que en ellos había o trasladándola a archivos estatales.

La Iglesia en América Latina

El descubrimiento y luego la conquista de América trajo como consecuencia la organización de estos territorios por parte de los españoles de acuerdo con los patrones establecidos en España. De esta manera, la administración religiosa desarrolló su organización mediante la creación de las sedes episcopales. En 1511, se crean las primeras diócesis, la de Santo Domingo, la de Concepción de la Vega y San Juan de Puerto Rico, sufragáneas de la Arquidiócesis de Sevilla. Posteriormente en 1513, se crea la de Panamá, que tuvo su primer asentamiento en la población de Santa María del Darién. En la década de los treinta del mismo siglo, se erigen las de México (1530) y de Nicaragua (1531). La lejanía de la metropolitana de

Sevilla obligó a la Santa Sede, a crear arquidiócesis en el territorio de ultramar. Así, en 1546 se elevan a metropólicas las antiguas diócesis de Santo Domingo, México y Lima, con lo que se rompe el vínculo con Sevilla y se crean tres provincias eclesiásticas en América.

La diócesis de León fue erigida por el papa Clemente VII el 26 de febrero de 1531, pero por razones no muy claras, habría que esperar más de tres años para que se convirtiera en una realidad y se nombrara al primer obispo. Para esto se requirió una confirmación de la creación por parte de Paulo III, quien el 3 de noviembre de 1534 dio el decreto respectivo. En estos primeros años no se menciona la dependencia de la provincia de Costa Rica, pese que había sido erigida por Real Cédula de 29 de noviembre de 1540. Fue en 1561 cuando tuvo una existencia real. En 1565 se encarga al Padre Juan de Estrada Rávago el Vicariato General de la provincia de Costa Rica, con lo que esta provincia se incorpora al obispado de León de Nicaragua. La función de vicario era servir de enlace entre el obispado y el clero provincial. La residencia del vicario fue la ciudad de Garcimuñoz, a la que debe considerarse como un primer asiento de la jurisdicción eclesiástica de Costa Rica y que años más tarde se trasladaría a Cartago, cuando esta población tuvo su asiento definitivo. Lamentablemente no se tienen noticias de los documentos sacramentales de las poblaciones anteriores a Cartago, y es probable que se perdieran por las condiciones climatológicas o, como dice don Carlos Meléndez, por la mala calidad del papel y de las tintas utilizadas.¹⁰ Esta afirmación tiene su fundamento, pues aparentemente el papel fabricado en España era de mala calidad, ya que el rey Felipe II utilizaba papel importado, por considerar que el producido en España era de baja calidad.¹¹

El documento más antiguo que se encuentra en el archivo de la Arquidiócesis de San José, se refiere al establecimiento en Cartago de la Cofradía de la Vera Cruz, el 3 de mayo de 1582.¹²

Durante los tres siglos que Costa Rica permaneció bajo la administración del obispado de León, este era el centro administrativo en el que se tramitaban todos los

asuntos eclesiásticos de los fieles de la provincia y durante los primeros treinta años de la república: expedientes matrimoniales, capellanías, donaciones, legados, beneficios y otros tipos documentales. Ese trasiego de documentos debe haber tenido repercusiones en los fondos documentales del archivo de la diócesis leonesa, pero lamentablemente ese archivo se encuentra en una situación de gran deterioro, muchos documentos han desaparecido por la acción de la naturaleza y de los hombres, y los que quedan se hallan en condiciones deplorables, afectados por la humedad, insectos y el descuido con que se han manipulado.¹³

El archivo más antiguo de la Iglesia costarricense del que se tiene noticia es de la parroquia de Cartago, cuyos orígenes se remontan al siglo XVI, cuando se funda esta ciudad. Pero con los traslados que sufrió la incipiente población, los primeros libros de bautizos y matrimonios que posiblemente mandó a abrir el primer cura, el padre Juan de Estrada Rávago, se perdieron. Es posible que no se llevaran como era debido, pues no se conocían en estas tierras los decretos de Trento, que recién habían sido promulgados en España, el 12 de junio de 1564, fecha en que Felipe II les dio carácter de ley en su imperio.¹⁴

El primer libro existente de bautismos de la parroquia de Cartago se inicia el 29 de octubre de 1594. Como señala Mons. Thiel¹⁵ le falta la primera hoja, pero es posible que existiera otro u otros libros de mayor antigüedad que recogieran las actas de bautismos realizadas desde la fundación de la ciudad hasta 1594, como bien apunta Thiel,¹⁶ lo mismo sucede con los libros de matrimonios. Para el siglo XVI no se conservan los libros de matrimonios, los primeros se remontan a la segunda mitad del XVII.

A lo largo de los siglos XVII y XVIII se crearon pequeñas parroquias, que serán centros de producción documental: libros sacramentales, expedientes matrimoniales, libros de fábrica, etc. Cabe destacar las parroquias de Heredia, San José y Alajuela. Desgraciadamente no todos esos documentos han llegado a nuestros días, y otros se encuentran muy dañados por la acción del tiempo y por la calidad de los materiales.

En 1743, la Santa Sede crea la Arquidiócesis de Guatemala, de manera que León pasaba a ser una sufragánea de la nueva sede arzobispal, separándola de la de Lima. Esto permite una mayor comunicación entre León y la sede arzobispal.

El 28 de febrero de 1850 fue creada la Diócesis de San José mediante la bula "Cristiana Religionis Auctor"¹⁷ del papa Pío IX, y para ocupar la nueva sede fue designado el presbítero don Anselmo Llorente y la Fuente, que ocupaba la rectoría del Seminario de Guatemala. Existía en esa época en Cartago, una Vicaría Foránea que se encargaba de coordinar y tramitar todos aquellos asuntos que no eran de incumbencia del obispo de León, así como de servir de enlace con la curia diocesana. El Vicario, don José Gabriel del Campo, encargó a don José María García que ordenara los papeles de la extinta Vicaría Foránea y así se hizo, y en octubre de 1853 fueron trasladados a San José, a las oficinas de la Curia Eclesiástica, todos los documentos de aquel archivo,¹⁸ que posiblemente incluían los papeles de la Parroquia de Cartago. Así nace el primer archivo diocesano de Costa Rica. La verdad es que este archivo sufrió varios contratiempos, pues debía trasladarse cuando se cambiaba de domicilio la Curia. En 1887, se trasladan los papeles al recién construido palacio episcopal, por orden de Monseñor Thiel, que lo acrecentó con los documentos producidos por la diócesis desde 1850.

Los fondos de los archivos se aumentan con la creación de nuevos documentos, producto de la numerosas acciones de la Iglesia, en los distintos campos.

Con la erección del arzobispado de San José, en 1921, se crea la provincia eclesiástica de Costa Rica, que en ese momento comprendía las siguientes divisiones: Arzobispado de San José, Obispado de Alajuela y Vicariato Apostólico de Limón. A partir de esa fecha, el archivo eclesiástico diocesano se convierte en un archivo de la Arquidiócesis.

Durante los gobiernos de los distintos preladados que han ocupado la sede arzobispal ha habido un interés por la conservación de los documentos. En especial durante los episcopados de Mons. Sanabria y de Mons. Arrieta.

Después de la muerte del arzobispo Sanabria el Archivo Arquidiocesano, ubicado en la segunda planta del edificio de la Curia Metropolitana, permanece cerrado y prácticamente sin usuarios.

A partir de los años ochenta del pasado siglo se inicia una apertura limitada, discreta y paulatina. Aquí es importante destacar la participación de la señora Niní Chinchilla de Mora que, como diputada, logró la aprobación de la ley 6475 en setiembre de 1980, que autorizaba al Poder Ejecutivo para dotar de una subvención al archivo para la contratación de funcionarios profesionales en Archivística.

En 1981, el encargado del archivo, con la venia del Vicario General, solicita asesoría a la carrera de Archivística de la Universidad de Costa Rica para aplicar criterios modernos en el tratamiento de la documentación depositada en el local de la Curia Metropolitana. Se inició una asesoría por parte de la mencionada carrera bajo la dirección de quien escribe, y fue fundamental la elaboración de la tesis del señor José Bernal Rivas Fernández, titulada "El Archivo de la Curia Metropolitana hacia un modelo de archivo eclesiástico".¹⁹

Al año siguiente se nombra a un funcionario graduado en Archivos, que se encargará del arreglo de los fondos documentales y así estructurar el cuadro de organización, bajo la asesoría de la carrera de Archivística, que además colabora con un trabajo comunal universitario.

El proceso ha sido lento y laborioso. Se ha contado con la colaboración de la Universidad Nacional, mediante un ambicioso proyecto de descripción de los fondos antiguos, que cubren alrededor de 400 cajas, trabajo que está por finalizar y ha contado con un aporte de organismos internacionales.

También el Archivo Nacional ha brindado asesoramiento, especialmente en el campo de la conservación y restauración de documentos severamente dañados. Además, colaboró con la restauración de los primeros libros de bautizos de las parroquias de Cartago y San José.

Asimismo, dentro de su proyecto mundial la Sociedad Genealógica de Utah microfilmó las series sacramentales de la mayoría de las parroquias del país, y donó

una copia del microfilm que se encuentra depositada en el Archivo Arquidiocesano. Actualmente se conserva una colección de 1000 rollos.

En los primeros años de la década de los 90, se inicia un proceso de centralización de la documentación dispersa en las parroquias de la Arquidiócesis, con el propósito de lograr una mejor conservación en un local más adecuado y con la supervisión de especialistas en archivos.

Este proceso culmina el 9 de diciembre de 1994, cuando el Arzobispo, Monseñor Román Arrieta, decreta la centralización de todos los documentos con valor científico cultural en el Archivo Eclesiástico de la Curia Metropolitana.

El decreto en cuestión tiene tres aspectos: primero, cuatro considerandos, que destacan la importancia de los documentos producidos por las distintas instancias de la Iglesia, que indica cuáles documentos deben ser transferidos y con una antigüedad mayor de cincuenta años. Segundo, señala la legislación canónica que confía al Obispo, la conservación de los documentos producidos en la diócesis y en la tercera, en la parte resolutive, decreta:

“Decretamos que sean enviados, por parte de todas las parroquias e instituciones eclesiasísticas de la Arquidiócesis de San José al Archivo Eclesiástico de la Curia Metropolitana, toda la documentación con valor científico y cultural”.²⁰

Los documentos que los párrocos deben remitir son: los libros de las series sacramentales, bautizos, matrimonios, defunciones, confirmas, además, los expedientes matrimoniales. También libros de cuentas, de actas de los distintos grupos parroquiales, así como la correspondencia parroquial.

Así, la centralización favorece una mejor conservación de los documentos, ya que proporciona un tratamiento archivístico uniforme para todo el material recibido.

Asimismo, al estar reunida la documentación en un solo local, facilita al usuario la labor de su investigación.

A partir de 1996 se comenzó a estudiar un proyecto para dotar al archivo de un edificio adecuado, que llenara las necesidades propias de la institución.

El traslado del archivo se justificaba por una serie de factores:

1. Espacio insuficiente para albergar la documentación recibida con motivo del decreto de centralización.
2. La altísima contaminación del casco central de la ciudad y la ausencia de seguridad ante una catástrofe.
3. La falta de una ventilación adecuada, al tener tapiadas las ventanas que dan al exterior.
4. Las condiciones inadecuadas para la atención de los usuarios, que tienen que trabajar en el mismo espacio en que laboran los funcionarios del archivo.
5. Falta de espacio para el trabajo técnico y administrativo de los funcionarios.
6. La falta de seguridad en cuanto al soporte de las estructuras del edificio, para albergar un archivo en la segunda planta.

Todos estos elementos llevaron a las autoridades eclesiásticas a estudiar varios proyectos que condujeron a la escogencia del edificio que ocuparon los frailes capuchinos, contiguo al Templo de la Preciosísima Sangre de Cristo, conocido popularmente como la Iglesia de las Ánimas. En agosto de 1999 se iniciaron las obras de remodelación, que duraron más de un año. Es importante destacar el apoyo que siempre dieron al archivo y a los trabajos de remodelación los Presbíteros Carlos Enrique Balma y José Manuel Garita, que actuaron como Cancilleres de la Arquidiócesis.

El 13 de noviembre del año 2000, en los finales del siglo XX y los albores del siglo XXI, se inaugura el nuevo edificio, que acogerá los fondos documentales de la Arquidiócesis de San José. Asimismo, por disposición de la Jerarquía, se le bautiza, como homenaje al segundo obispo de Costa Rica y que fuera el primer historiador de la Iglesia Costarricense, Mons. Bernardo Augusto Thiel,

“Padre de la historia eclesiástica costarricense”, pionero de los estudios eclesiásticos y de la historia demográfica nacional. Así este archivo se denomina oficialmente “Archivo Histórico Arquidiocesano Mons. Bernardo Augusto Thiel”.

La investigación y los archivos de la Iglesia

Heredera de la tradición archivística española, la Iglesia de América Latina organizó sus archivos, pero desgraciadamente las condiciones climáticas, la mala calidad de los soportes, aunado a las pérdidas ocasionadas por los desastres naturales y las guerras civiles, no han permitido la permanencia en el tiempo de muchos archivos eclesiásticos.

Anteriormente se ha visto cómo las malas condiciones ambientales y la calidad de los materiales usados permitieron la desaparición de la mayor parte de los documentos producidos en la parroquia de Cartago durante el siglo XVI y parte del siglo XVII, de forma que solo a partir de XVIII es que la mayor parte de las series son confiables.

El uso de documentos eclesiásticos para la investigación histórica se inicia con el obispo Thiel, que los utiliza para sus trabajos sobre historia demográfica, como fue la *Monografía de la población de la República de Costa Rica en el siglo XIX*²¹ y para la elaboración de lo que hoy en materia archivística se llamaría un catálogo del archivo: *Datos cronológicos para la historia eclesiástica de Costa Rica*,²² que cubre el período de 1502-1778. La intención del obispo era continuarlos al siglo XIX, pero su muerte le impidió finalizarla. Fue continuada por el Obispo Stork, que los llevó hasta 1790.

La *Monografía de la población de la República de Costa Rica en el siglo XIX* se ha considerado como el primer trabajo de historia demográfica de Costa Rica y ha sido objeto de un profundo estudio por parte de Dr. Héctor Pérez Brignoli.²³

Durante la primera mitad del siglo XX, la investigación en los archivos eclesiásticos se puede limitar a pocas personas, destacándose don Eladio Prado, que trabajó

sobre documentos de carácter mariano y de la orden de San Francisco, y Mons. Víctor Manuel Sanabria, segundo arzobispo de San José, que en 1927 continuó sistemáticamente la obra de los obispos Thiel y Stork, con los datos cronológicos para la historia eclesiástica de Costa Rica que llevó hasta 1820,²⁴ publicados por entregas en la revista de Cultura Católica que mantenían los frailes capuchinos de Cartago. Es Sanabria el más grande de los historiadores eclesiásticos de Costa Rica. Entre sus obras se destacan las *Genealogías de Cartago* (6 tomos); tres volúmenes que cubren la historia de la Iglesia Costarricense durante la segunda mitad del siglo XIX: *Anselmo Llorente y Lafuente, primer obispo de Costa Rica, La primera vacante de la diócesis de San José (1871-1880)* y *Bernardo Augusto Thiel, Segundo Obispo de Costa Rica*. Otras obras suyas: *Últimos años de la Orden Franciscana en Costa Rica*, que completa la obra de Eladio Prado sobre el mismo tema; *Episcopologio de la Diócesis de Nicaragua y Costa Rica (1531-1850)* y además deja en esbozo dos grandes trabajos: uno, la *Reseña histórica de la Iglesia en Costa Rica desde 1502 hasta 1850*, que logró llevarla hacia los años ochenta del siglo XVIII, que se publicó en forma póstuma.²⁵ Segundo, los borradores de las genealogías de Heredia y San José, que permanecen manuscritas en el Archivo Histórico Arquidiocesano Bernardo Augusto Thiel.

Es importante resaltar aquí el pensamiento de Mons. Sanabria en relación con la investigación en los archivos, y concretamente en el campo de la genealogía, que considera como una ciencia auxiliar de la Historia, pero destaca su valor dentro de la historia americana:

“Por lo que se refiere a la Historia Americana, la Genealogía quizá tenga alguna mayor importancia que la que se concede en la historia de otras naciones, sobre todo cuando tales estudios abarcan y comprenden todos o casi todos los grupos sociales de una nación, de una región o de una provincia, sin distinción alguna entre las llamadas clases o castas superiores y las inferiores, a diferencia de la genealogía clásica que de suyo se contrae al estudio de los apellidos o de las familias distinguidas por su sangre o por la participación famosa que algunos de sus miembros hayan tenido en el desarrollo de la vida de la comunidad en sus diversos órdenes”.

Más adelante, agrega:

“Triple es el valor histórico de la Genealogía: el biológico, el geográfico, si cuadra el término, y el social. El primero nos permite conocer, siquiera parcialmente, cuáles han sido los elementos raciales, con sus cualidades y con sus defectos, que integran un determinado grupo político o social. Mediante el segundo fijamos el tanto de la contribución que las diversas regiones de España dieron a la formación del nuevo tipo racial americano, producto de la fusión de la sangre aborígen y de la sangre europea y aun de la africana, con lo que podemos interpretar, al mismo tiempo, no pocas de las características nacionales de cada uno de los nuevos grupos sociales y políticos de América, en particular las que dicen relación con su genio y su temperamento. Finalmente, la Genealogía tiene un valor social, propiamente dicho, supuesto que el análisis de los datos genealógicos, máxime si se llega a reducirlos a fórmulas más o menos precisas”.

En párrafos siguientes, agrega, que se puede sacar mucho provecho de estas investigaciones, que permiten estudiar elementos de mayor de la biológica, de mayor eficiencia mental e intelectual y finaliza: “El balance que tal análisis arroja, interesa, como es evidente, a la Educación, a la Economía, a la Higiene y aún a la Criminología”.²⁶

Como puede desprenderse de los párrafos anteriores, Sanabria tenía un pensamiento muy avanzado para su época, lo que se evidencia a través de la genealogía, puesta al servicio de la sociedad costarricense y no para el ocio de unos pocos.

Mons. Sanabria fallece en 1952, y se puede decir que su muerte trae un decaimiento en las investigaciones en los archivos eclesiásticos. Durante los años siguientes, y hasta 1975, pocas personas hacen uso de estos fondos, excepto unos pocos genealogistas y un solo historiador, don Ricardo Blanco Segura, que escribió una *Historia eclesiástica de Costa Rica hasta 1850*, que fue publicada la primera vez en la *Revista del Archivo Nacional*.²⁷ Por parte de la Iglesia, existe un temor sobre la apertura de los archivos a un público muy amplio.

A partir de la década de los setenta, con la presencia de los Drs. Cardoso y Pérez Brignoli, los estudios históricos en Costa Rica sufren una transformación total. Se pasa a los temas novedosos de la historia económica,

social o la historia cuantitativa. Se amplían, por lo tanto, los campos de la investigación. Ya no solo se investigarán los temas históricos en el Archivo Nacional, sino que hay que buscar nuevos datos en otros repositorios. Precisamente, serán los archivos parroquiales una meta para la historia demográfica, que va a tener un notable desarrollo en los años siguientes, con un gran número de tesis sobre las parroquias del Valle Central, que permitirán conocer mejor el origen de las poblaciones y el comportamiento de la población costarricense en el siglo XIX.

Actualmente, el Archivo Histórico Arquidiocesano atiende unos 2000 usuarios anualmente, que consultan distintas series documentales, pero especialmente, las sacramentales, que le permiten al estudioso adentrarse en las historias familiares y en la búsqueda de sus orígenes.

La situación actual de los archivos eclesiásticos costarricenses y algunas perspectivas

Al inicio del siglo XXI, la iglesia costarricense se encuentra dividida en siete diócesis: San José, Alajuela, Limón, Tilarán, San Isidro de El General, San Carlos y Puntarenas, y se espera que en los próximos años, se erija la de Cartago, separándola de la Arquidiócesis de San José.

De acuerdo con las disposiciones del Código Canónico, cada diócesis debe contar con un archivo diocesano, pero en el caso costarricense esto no es una realidad, porque sólo la Arquidiócesis de San José mantiene debidamente organizado su archivo. El resto de las diócesis no lo tienen, y muchos de los documentos permanecen en las parroquias, con gran riesgo de pérdida o destrucción. Sólo en las sedes de San Carlos y Puntarenas se han dado algunos pasos para la búsqueda de locales, materiales y procuran la centralización de los documentos. De estas diócesis, la de Alajuela es la que más peligro tiene de perder su patrimonio documental, ya que hay parroquias que mantienen en sus pequeños y algunas veces mal dispuestos depósitos, la documentación producida desde mediados del siglo XIX. Merecen señalar algunos ejemplos:

- Parroquia de San Rafael de Atenas: hay documentos anteriores a 1850.
- Parroquia de San Ramón Nonato: existen libros y documentos desde 1849.
- Parroquia de Nuestra Señora de la Merced de Grecia: desde 1851.
- Parroquia de San Pedro de Poás: desde 1861.
- Parroquia de Nuestra Señora de las Piedades de Naranjo: desde 1865.
- Parroquia de Nuestra Señora de la Merced de Palmares: desde 1866.
- Parroquia de San Mateo: desde 1859, pero solo se conserva la serie de bautismos y han desaparecido los matrimonios correspondientes al siglo XIX.
- Otras parroquias conservan documentos desde finales del siglo XIX, como las de Zarcero y Sabanilla de Alajuela.

En vista del valor incalculable que contienen los archivos de la Iglesia, para la investigación, no solo histórica, sino que también para la sociología, la antropología, la genética, la demografía y las ciencias eclesiásticas, es menester hacer algunas recomendaciones hacia un futuro cercano:

1. Creación de un archivo eclesiástico nacional que acoja la documentación de todas las diócesis, lo que permitiría recoger las experiencias que por más de veinte años se han realizado en el Archivo Bernardo Augusto Thiel de la Arquidiócesis de San José. Asimismo, implicaría un ahorro en cuanto a recursos humanos, materiales, tecnológicos y de espacio físico.
2. Uso de nuevas tecnologías en la facilitación de los servicios internos y externos.

3. Una mejor conservación de los documentos mediante la búsqueda de nuevos soportes, como el uso de digitalización de aquellos documentos más antiguos o con riesgos de mayor deterioro.
4. Aumentar el personal con una formación profesional en Archivística.

Notas

1. Agustín Hevia Ballina. *Los archivos de la Iglesia, memoria viva de la comunidad cristiana, testigos de la vida y de la historia*. Oviedo: Real Instituto de Estudios Asturianos, 2000, p. 32.
2. Pedro Rubio Merino. *Archivística Eclesiástica*. Bogotá: Consejo Episcopal Latinoamericano, 1998, p. 164
3. *Idem*, p. 165.
4. Ricardo García Villoslada y Bernardino Llorca. *Historia de la Iglesia Católica*. Vol. III. Madrid: Edad Nueva, B.A.C, 1960, p. 807.
5. Rubio Merino, *op. cit.*, p. 169
6. *Idem*, p. 173.
7. *Idem*, p. 187.
8. *Código de Derecho Canónico*. Madrid: Biblioteca de Autores Cristianos, 1944, p. 223.
9. Canon 482.
10. Carlos Meléndez Ch. "Algunas notas acerca del archivo eclesiástico de la Curia Metropolitana". *Vida de Iglesia*, 95, 1995, p. 71.
11. Henry Kamen. *Felipe de España*. Madrid: Punto de Lectura, 2001, p. 376.
12. Bernardo A. Thiel. *Datos cronológicos para la Historia Eclesiástica de Costa Rica*. San José: Ediciones CECOR, 2002, p. 48.
13. Ver detalles en Eduardo Fournier y Marvin Vega. "Diagnóstico y propuesta de organización del Archivo de la Diócesis de León, Nicaragua". *Revista del Archivo Nacional*, LX, 1996.
14. Kamen, *op. cit.*, p. 216.

15. Eduardo Fournier y Marvin Vega, *op. cit.*, p. 49.
16. Víctor Manuel Sanabria. *Introducción a las Genealogías de Cartago*, p. 18 (fotocopia).
17. Ricardo Blanco Segura. *Historia Eclesiástica de Costa Rica (1502-1850)*. San José: EUNED, 1983, p. 324.
18. Víctor Manuel Sanabria. *Reseña Histórica de la Iglesia en Costa Rica, desde 1502 hasta 1850*. San José: DEI, 1984, p. 18.
19. José Bernal Rivas Fernández. "El Archivo de la Curia Metropolitana hacia un modelo de archivo eclesiástico." Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad de Costa Rica, 1983.
20. Román Arrieta Villalobos. "Decreto de Centralización de documentos en el Archivo Eclesiástico". *Boletín del Archivo Eclesiástico de la Curia Metropolitana*, III, oct-nov. 1994, pp. 4 y 5.
21. Publicada por primera vez en *Revista de Costa Rica en el siglo XIX*: San José, 1902.
22. Publicados por entregas en la revista *Mensajero del Clero*, entre 1896 y 1901. Hoy se cuenta con una versión publicada en 2002, organizada por el Pbro. Vernor Rojas, O.P., quien le agregó índices topográficos y onomásticos. La edición estuvo a cargo del Pbro. José Alberto Quirós.
23. Héctor Pérez Brignoli. "La población de Costa Rica según el obispo Thiel". *Avances de Investigación*, 40. Centro de Investigaciones Históricas, Universidad de Costa Rica, 1988.
24. Víctor Sanabria M. *Datos Cronológicos para la Historia Eclesiástica de Costa Rica (1774-1820)*. San José: Comisión Nacional de Evangelización y Cultura, 1992.
25. Sanabria, *Reseña histórica...*
26. Víctor M. Sanabria M. *Genealogías de Cartago hasta 1850*. Introducción (fotocopia, sin fecha y sin lugar).
27. Ricardo Blanco Segura. *Historia eclesiástica de Costa Rica (Del Descubrimiento a la erección de la diócesis)*. San José: EUNED, 1983.